SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Actas y resoluciones del Ayuntamto. del año 1847.

Sesion ordª del 3 Enero.

En la villa de Llanes á los tres Enero de mil ochocientos cuarenta y siete, reunido el Ayuntamto. en su sala Capitular, presidido por el Sor. Alcalde, para celebrar sesion ordinaria, se leyeron por el Sor. Secrio. los Boletines oficiales, y visto de que no ofrecieron cosa particular que tener negocio pendiente que discutir, se levantó la sesion siendo las diez de la mañana, y lo firmo el Sor. Presidente de que certifico

Fran.co Gimpera

Mels. Arias del Secrio. E.C.

Auto señalando dias para las sesiones ordinarias.

En la villa de Llanes á los seis Enero de mil ochocientos cuarenta y siete. El Alcalde y Ayuntamto. Constl. reunido en su sala capitular, habiendo y representando ayuntamiento, por ante mi el Secretario del mismo dijo: que en cumplimiento de lo prevenido en el capitulo tercero, artículo 58 del Reglamento para la ejecucion de la ley de ocho de Enero del año 1845 sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, debia señalar, como señala el ayuntamiento, para la celebracion de las sesiones ordinarias, los Miercoles y Domingos de cada semana, que precisamente segun los dos unicos correos que se reciben semanalmte.

sin necesidad de reunirse para la celebracion de las ordinarias, siempre que convenga y sea menester, para el despacho de los negocios urgentes: Vagandose al Sr. Alcalde Presidente, para que en conocimiento del M. I. S. Jefe Superior Politico este señalamiento para los efectos que determina el citado articulo 68. Y para que conste el Ayuntamiento me ha requerido a mi el Secretario levante de esta sesion auto, de acordado, que firmo el Sr. Presidente, y. de ello: certifico.

Franco Gimpera

Diego Angel Secrio.

Nombramiento de Sindico. En la villa de Tarrasa, a los diez Enero de mil ochocientos treinta y siete: Reunido el Mag.co Ayuntamiento en su sala Capitular, haciendo y representando Ayuntamiento por ante mi el Secrio dijo: que en cumplimiento del art.o 83 capitulo 7 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 8 Enero del año 1845 debia nombrar como nombra por Regidor Sindico al Concejal D. Ramon Prat, a quien se le conceden las facultades que tiene por la citada ley de 8 Enero de 1845. Y para que conste se me ha requerido a mi el Secrio. levante acta, que firman el Sr. Presid.te del Ayuntamiento y de que certifico.

Franco Gimpera

Diego Angel Secrio.





Sesion ord.ª del 13 Enero

En los trece Enero de mil ocho cientos cuarenta y siete reunido el Ayuntamto. en su sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesion ordinaria, leyeronse los Boletines oficiales, y visto de que no se ofrecia cosa particular, y no habiendo negocio pendiente que discutir, se levantó la sesion siendo las ocho de la noche. De cuales cosas como fho requerido asi el secrio. levanto acta q. firma el Sr. Presidte. y de ello certifico.

Juan.co Gimpera

Hago Mision el Secrio.

Sesion ord.ª del 17 Enero

En la villa de Llansá á los diez y siete Enero de mil ocho cientos cuarenta y siete. Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesion ordinaria, leyeronse los Boletines oficiales, y visto de que no se ofrecia cosa particular, y no habiendo negocio pendiente que discutir, se levantó la sesion siendo las diez de la mañana. De cuales cosas como fho requerido asi el secrio. levanto acta que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Gimpera

Hago Mision el Secrio.

Sesion ord.ª del 20 Enero

En la villa de Llansá á los veinte Enero de mil ocho cientos cuarenta y siete. Reunido el Ayun-

Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde. se leyeron por el Secrō los Boletines oficiales, y visto q.e no ofrecieron cosa particular, se retiró el Ayuntamiento negocio pendiente para discutir se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche. De cuyas cosas remicho requirido á mi el Secretario levanto acta que firma el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Juan.co Jimpera

Alejo Miguel Secrō.

Nombramiento de Secretario } En la villa de Sansa á los veinte y cuatro Enero de mil ochocientos treinta y siete. Reunido el Mag.co Ayuntamiento en su sala capitular, haciendo y representando ayuntamiento, por ante mi el Secretario dijo: que en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 87 de la ley de 8 de Enero de 1823 debia nombrar como nombra Secretario á D. Alejo Miguel. Y para que conste remicho requirido á mi el Secrō. levanto acta que firma el Sr. Presidente del Ayuntamiento de que certifico.

Juan.co Jimpera

Alejo Miguel Secrō.

Nombramiento de Peritos. } Acto continuo. El Ayuntamiento Constitucl de esta villa, reunido en su sala capitular, haciendo y representando Ayuntamiento, por ante mi el Secretario dijo: que para cumplimentar el artículo 2.o del Capítulo 5.o de la instruccion sobre el modo de hacer la evaluaciones de productos, formar y rectificar los padrones de vecindad, inmuebles, cultivo y ganadería que han de servir para el repartimiento de la contribucion territorial



del presente año debia nombrar como nombra en uso de la facultad que le concede el artº 13 del Real Decreto de 23 Mayo del año 1845. en Peritos repartidores á D. Jayme Bach y Valls, D. Mariano Ballesta D. Vicente Giribet, D. Francisco Galter y D. Antonio Molins. y para Suplentes á D. Pedro Juliana y Cufi. D. Jose Riera y D. Lorenzo Canal. Y para la otra mitad de peritos que corresponde nombrar al Sr. Gobernador, se le remite una lista triple de doce individuos propietarios. Y para que este nombramiento conste, se me ha requerido á mi el Secretario levante acta, que firma el Sr. Presidente de que certifico.

Juan Co Sempera

Alejo Vizcarro Secº

Sesion del 27 y 31 Enero.

En la villa de Manresa á los treinta y uno Enero de mil ochocientos cuarenta y siete: Reunidos los Sres del Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde celebraron sesion ordinaria por el Ayuntamiento en los dias veinte y siete y treinte y uno que escribia de la fecha: Leidos los Boletines oficiales en cada uno de ellos nada hubo digno de division. Levantose aquellas siendo las ocho de la noche la primera y las diez de la mañana de hoy. De lo firma el Sr. Presidente de que certifico.

Juan Co Sempera

Alejo Vizcarro Secº

Sesion del 3 y 7 Febrero

En la villa de Llanes á los siete Febrero de mil ocho cientos cuarenta y siete celebró se las sesiones ordinarias por el ayuntamiento en el dia tres y en el de la fecha. Leidos los boletines oficiales, nada hubo digno de discusión. Levantose aquellas siendo las ocho de la noche la primera y las diez de la mañana la de hoy firmando este acto el Sr. Presidente de que certifico.

Juan Co Pimpera

Alejo Miguel Secº.

Sesion del 10 y 14 Febrero

En la villa de Llanes á los catorce Febrero de mil ocho cientos cuarenta y siete. Reunido el ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde celebró se las sesiones ordinarias por el ayuntamiento en el dia diez y en el dia de la fecha. Leidos los boletines oficiales, nada hubo digno de discusion. Levantose aquellas siendo las ocho y media de la noche la primera y las once de la mañana la de hoy dia de la fecha y la firmo el Sr. Presidente: y de ello certifico.

Juan Co Pimpera

Alejo Miguel Secº.

Sesion del 17 y 21 Febrero

En la villa de Llanes á los veinte y uno Febrero de mil ocho cientos cuarenta y siete celebró se las sesiones ordinarias por el ayuntamiento en el dia diez y siete y en el de la fecha. Leidos los boletines oficiales, nada hubo digno de discusion, Levantose aquellas siendo las ocho de la noche la primera y las diez de la mañana la de hoy. Firmando este acto el Sr. Presidente de que certifico.

Juan Co Pimpera

Alejo Miguel Secº.



Sesion ord.ª del 24 Febr.º

En la villa de Llanes á los veinte y cuatro Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el Ayuntamiento en su Sala capitular, y presidido por el Sr. Alcalde, se celebró sesion ordinaria. En seguida se leyeron los boletines oficiales, y no conteniendo nada de particular ni otro pendiente, se levantó la sesion á las ocho y media de la noche. Firmando el Sr. Presidente este auto y yo ello Certifico.-

Juan Pedro Limpera

Alejo Vigil de Llano

Sesion ord.ª del 28 Febrero.

En la villa de Llanes á los veintiocho Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete. El Alcalde y Ayuntamiento Constitucional reunido en su Sala capitular, haciendo y representando ayuntamiento, por ante mi el Secretario del mismo dijo: que despues de haber celebrado la sesion ordinaria y leido los boletines oficiales que no contenian cosa particular, ni asunto pendiente, se levantó esta á las nueve y media. Y acto continuo se dispusieron avisar por el mozo del Ayuntamiento á todos los principales pudientes de esta poblacion, con el objeto de reunirse en dicha casa capitular para resolver de que modo podrian despachar el apremio que tienen de veinte y cuatro reales diarios, y al mismo tiempo reunir la cantidad de seis mil cuarenta reales que faltaban para completar el cupo de la contribucion de mil ochocientos cuarenta y seis, que adeuda la misma poblacion; habiendo convenido dicha reunion en que cada uno de por si tegan sus posibilidades,

de la anterior alguna cantidad, la que le sobrevivía para el pago de las contribuciones del año pasado y en el siguiente se tenían otras corrientes, en abono y pago de las contribuciones del presente año, librando este cuerpo Municipal a cada uno de los contribuyentes en documento por mano del recaudador de contribuciones D. Pedro Bosch, el que acreditaba debidamente haber recibido la cantidad marcada en el predicho documento. Y para que conste el ayuntamiento me ha requerido a mí el Secretario lleve de esta resolución acta, acordada, que firma el Sr. Presidente, y de ello certifico.

Juan.co Jimpera

Alejo viñuel Secrio.

Sesion ord.ria del 3 marzo 3.o

En dos de marzo de mil ochocientos noventa y siete: Reunido el ayuntamiento en su sala Capitular, presidido por el Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesion ordinaria. Se leyeron por el Sr. Secrio. los boletines oficiales, y visto que no ofrecian cosa particular ni tenia negocio pendiente que discutir, se levanto la sesion siendo las ocho de la noche, y lo firma el Sr. Presidente, de que certifico.

Juan.co Jimpera

Alejo viñuel Secrio.

Sesion ord.ria del 7 marzo

En siete de marzo de mil ochocientos noventa y siete: Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde, con el objeto de celebrar sesion ordinaria. Se leyeron por el Sr. Secrio. los boletines oficiales, y visto de que no ofrecian



cosa particular mi tener negocio pendiente que dezir, se levantó la sesion siendo las diez de la mañana y lo firmo el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan Gimpera

Alejo Miguel Secrº.

Sesion ordª del 10 de marzo

En la villa de Llanes a los diez marzo de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el magnifico Ayuntamiento en su sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde, para celebrar sesion ordinaria se leyeron por el Sr. Secrº los boletines oficiales y despues de haberlo leido tambien el Bando del Exmo. S. Capitn. Grl. de Dcª. se acordó de poner un vigilante en el campanario, por ser uno de los puntos mas elevados de la poblacion para descubrirse mejor las avenidas, encargandole tambien del contenido del citado Segundo Bando, y no habiendo otra cosa que tratar ni negocio pendiente se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche, y lo firmo el Sr. Presidente de que certifico.

Juan Gimpera

Alejo Miguel Secrº.

Sesion ordª del 14 de marzo

En la villa de Llanes a los catorce de marzo de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el Magnifico Ayuntamiento en su sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde, para celebrar sesion ordinaria, se leyeron por el Sr. Secretario los boletines oficiales y

visto de que no ofrecian con particulares. El Sr. Teniente D.n de Alcalde mandó leyer el oficio de 24 Febrero que pasó el Señor Alcalde Comisionado de la Provincia para la formacion de la Estadistica de esta villa, con indispensable que debia el cuerpo municipal establecer cargado para la formacion de la misma, acordando el magfco. Ayuntamiento, que se librase el nombramiento de los peritos para el desempeño de dicha Estadistica; concluido este auto se levantó la sesion á las doce de la mañana, y lo firmó el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan Co Jimpera — Mexo quinel Secro.

Sesion del 17 mar zo

En la villa de Marmolejo á los diez y siete marzo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunido el Magnifico Ayuntamiento en su sala capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde para celebrar sesion ordinaria, se leyeron esta, y las referentes de los Boletines oficiales para quedar enterada la corporacion de las disposiciones en los mismos contenidas; en seguida el propio Ayuntamiento se informó de la admision de los repartimientos del ultimo trimestre de la contribucion territorial de 1846 echos por el Sr. Intendente, al efecto de ser rectificados aquellos, segun previene la administracion de Rentas con informe particular á su oficio acompañatorio; por lo que pues el Sr. Alcalde, á fin de que dichos repartimientos se rectificasen en la conformidad dispuesta, como igualmente los correspondientes al presente año por igual concepto, en uso de sus facultades le concede la ley de ocho Enero de 1845 y tambien admitido, nombro



en comision para los oportunos trabajos, y a fin de ser desempeñados con la prontitud que requiere tan importante servicio, al Teniente primero de Alcalde D. Pedro Verdaguer, y á los Regidores D. Juan Estela, D. Pedro Sucarrá y D. Jayme Compte, al efecto de hacer las rectificaciones pedidas en los mencionados repartimientos, exhibiendose para los propios trabajos del Secretario del Ayuntamiento y demas auxiliares fueren necesarios. ———

Acto continuo, á tenor del auto que precede y á peticion del Teniente segundo de Alcalde se procedió al nombramiento de la junta Pericial para los trabajos de las Estadísticas habiendo recaido la eleccion en D. Octavio Salés, D. José Mª Morales; D. Salvio Selin; D. Juan Sin y Castells; D. Francisco Galter; D. Juan Juanter; D. Pablo Sagrera; D. Jayme Bach y Ball; y D. Manuel Serrapi. á quienes se acordó se pasasen los oportunos oficios de nombramiento para quedar instalada la dicha Junta Pericial para encargarse desde luego de los oportunos trabajos. Tambien se acordó que dicho Señor Teniente segundo de Alcalde hiciese repetir los pregones para la debida presentacion de las papeletas, segun está mandado en el reglamento modelo primero S.ª para que tan importante servicio se haga con el mejor celo y prontitud posible. Levantandose la sesion á las diez horas de la noche, lo firmó el Sr. Presidente y de ello Certifico.

Jayme Pompera

Alejo Aragonés Secº.

Sesion Ord.ª del 21 marzo

En la villa de Llanes á los veinte y un dia del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunido el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde, para celebrar Sesion ordinaria, leyeron los Boletines oficiales, y visto que no ofrecian cosa particular ni tener negocio pendiente que discutir, se levantó la sesion á las diez horas de la mañana, y lo firmó el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Jmpera

Mig.l Alig.el Secr.o

Sesion ord.ª del 24 marzo

En la villa de Llanes á los veinte y cuatro Abril de mil ochocientos noventa y siete, Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria leyeron los Boletines oficiales, visto que no ofrecian cosa particular y tener asunto pendiente que discutir, se levantó esta á las nueve de la mañana y lo firmó el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Jmpera

Mig.l Alig.el Secr.o

Sesion ord.ª del 28 marzo

En la villa de Llanes á los veinte y ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete. Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, despues de enterarse la corporacion de la correspondencia oficial pasó á verificando de un recurso de Manuel Fabio presentado al M. y. I. Sefe Sup.or Politico en contra de varios procedimientos de las operaciones del reemplazo de

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

1845, el que pasado á informe por esta Autoridad, fué por la corporación pleno á excepción de los Consejales Franco Otela y Vayne que se hallaba enfermo y Mariano Herás y Bellola ausente de la población, y no ofreciendose otra cosa particulares que atender, se levantó esta á las doce horas del mediodias: yo firmo el Sr. Presidte y de ello certifico.

Franco Gimpera Alejo Miguel Heró.

Sesion ordinª del 31 marzo

En la villa de Lerma á treinta y uno marzo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntamto pleno en su sala capitular, menos del consejal Franco de Paula Otela y Vayné por hallarse enfermo y presidido por el Sr. Alcalde para la sesion ordinaria de dicho dia, celebrose esta, y á cuyo fin, despues de leidos los Boletines oficiales de la provincia y enterado el propio cuerpo de la demas correspondencia oficial, en seguida se leyó al mismo por dicho Sr. Alcalde una carta de D. Luis Montiel vecino de Jerona por la cual comunicaba á la corporacion municipal, que S. M. la Reyna nuestra Señora (q. D. g.) habia tenido á bien acceder á la gracia del perdon de contribuciones, anteriores en su mayor parte al pasado año de mil ochocientos cuarenta y cuatro en cantidad de treinta y dos mil, dos cientos setenta reales vn con dos mrs, solicitada dicha gracia en el expediente se habia instruido para el efecto.

Acto continuo la misma corporacion se ocupó con la mayor y mas grata atencion de un asunto tan importante, é interesante, como era la arriba dicha

comunicacion, ála critica posicion delas dificultosas circunstancias se veia colocada, habida razon de la incontrastable imposibilidad física obstaculo de haberse podido hacer efectivas dichas cantidades por donadas por quienes las adeudaban; nombrandose en su consecuencia vna comision de su seno para pasar ála capital de provincia al efecto de recoger dela Intendencia la Real orden de 19 Marzo, mediante la que S. M. habia concedido á esta poblacion la primeada gracia de perdon; y cuya comision se hizo y fue desempeñada por el primer Teniente de Alcalde D. Pedro Verdaguer, quien en efecto fue portador del correspondiente oficio de traslado dado por la misma Intendencia.

Si bien se trató dela manera como debian pagar y cubrirse los ocho mil reales vn. importaban los gastos causados en la formacion y seguimiento de dicho Expediente de perdon, tanto en la capital de provincia como en la del Reyno y demas que necesario, hasta obtenerse tan singular y bienechora gracia á las calamidades publicas de hallaba sumido la mismo cuanto infeliz poblacion. Por lo que pues, visto y atendido, que dela espresada concesion el bien directo recaia particularmente en beneficio delos deudores perdonados, y en general en favor de todos los contribuyentes; y con motivo de no tener fondos disponibles de ninguna especie ni procedencia con que poder cubrir dicha suma; por tanto la Corporacion acordó, consultado el parecer delos peritos repartidores y mayores contribuyentes, y consecuente aprobacion fuesen pagados los ante referidos ocho mil reales vn. dela masa comun de contribuciones, despues de quedar cubiertas las atenciones del servicio, tan luego lo permitiese la entrada de sus fondos: y que por el entretanto no se pudiesen reunir los caudales necesarios

SELLO 4º AÑO 1827 40 MS

para el caso, se tomasen en calidad de prestamo reintegrable mediante dar la competente garantia la misma corporacion, los relacionados ocho mil reales v.n, importe de los gastos ocurridos ya llevan hecha mencion.

Cuales cantidades fueron pactadas y tomadas á la manera sobre mencionada delas personas y cantidades, á saber: D.n Rafael Maranges vecino dela villa dela Selva de Mar mediante firmarle obligacion particular D. Pedro Tolsanas y D. Pedro Bosch, cuatro mil reales v.n D. Franco Salfan mil reales v.n. D. Franco Gimpera seiscientos r.s v.n D. Juan Juanter trescientos veinte r.s v.n D. Ramon Ballesta trescientos veinte reales v.n. D. Salvio Julia Den. Den. D. Juan Vacarezza y Valls Den. Den. D. José Mn. Mejgó ochenta reales vn. D. Jayme Complido trescientos veinte reales v.n. D.a Rosa Jubert Den Den D. Manuel Serapi ciento sesenta reals v.n. D. Ramon Vall Den. Den, todos estos sujetos vecinos dela presente villa, y juntas cantidades suman los arriba espresados ocho mil reales v.n. Con lo que se levantó dicha sesion siendo las diez horas de la noche; y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Gimpera — Mejgo Secret.o

Sesion ord.a del 4 Abril

En la villa de Llansá á los cuatro dias del mes de Abril de mil ocho cientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntam.to en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, se leyeron por el Sr. Secretario los Boletines oficiales

y visto q^e no ofrecian cosa particular, ni tener negocio pendiente que discutir, se levantó la sesion siendo las diez y media de la mañana, y lo firma el Sr. Presidente de que certifico.

Juan^co Jimpera — Alejo Miguel Secrio.

Sesion ord^a del 7 Abril

En la villa de Llucá á los siete dias del mes de Abril del año mil ochocientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntamiento en su sala capitular para celebrar sesion ordinaria presidido por el Sr. Alcalde, celebrose esta, y se leyeron los Boletines oficiales por el Sr. Secretario, visto que no ofrecian cosa particular ni tener negocio pendiente que discutir, se levantó la sesion á las nueve y media de la noche, y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan^co Jimpera — Alejo Miguel Secrio.

Sesion ord^a del 11 Abril.

En la villa de Llucá á los once del mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta y se leyeron los Boletines oficiales por el Sr. Secrio. y visto que no ofrecian cosa particular, ni tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion á las once de la mañana y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan^co Jimpera — Alejo Miguel Secrio.

Sesion ord^a del 14 Abril.

En la villa de Llucá á los catorce dias del mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntam^to en su sala capitular presidido por el Sr.



Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta y
selejeron los boletines oficiales por el Señor Secrº. y visto que
no ofrecian cosa particular, ni tenia asunto pendiente que
tratar se levantó la sesion á las nueve de la noche
y lo firma el Señor Presidente. y de ello certifico.

Franco Gimpera — Alejo Miguel Secrº.

Sesion ordª del 18 Abril

En la villa de Llanes á diez y ocho Abril de mil
ochocientos cuarenta y siete. reunido el Ayuntamiento
en su sala Capitular presidido del Sr. Alcalde para cele-
brar sesion ordinaria, despues de enterarse los corpo-
racion de la correspondencia oficial, pasó á verifi-
carlo de un oficio de Manuel Jalio presentado al
Mr. y. Jefe Supº. Politico de la Provincia en contra de
varios procedimientos de las operaciones del reem-
plazo de 1846, cuya pasado informe por esta Ayuntami-
dad, fueto por la corporacion plena á escepcion del
consejal Franco de Asis Estela y Bragne que se halla-
ba enfermo, y no ofreciendose otra cosa particular
que atender, se levantó esta á las doce horas del me-
dio dia. y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Gimpera — Alejo Miguel Secrº.

Sesion ordª del 25 Abril

En la villa de Llanes á veinte y cinco del mes de Abril
de mil ocho cientos cuarenta y siete. reunido el Ayuntº

en su Sala Capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta y se leyeron los Boletines oficiales por el Sr. Secrº y visto que no ofrecian cosa particular, ni tener asunto pendiente que discutir, se levantó la sesion á las nueve y media de la noche y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico

Juan.co Gimpera Alejo Miguel Secrº.

Sesion ord.a del 25 Abril

En la villa de Llansá á los veinte y cinco dias del mes de Abril de mil ocho cientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntamto en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta y se leyeron los Boletines oficiales por el Sr. Secrº y visto que no ofrecian cosa particular ni tener negocio pendiente que discutir, se levanto la sesion á las once y media de la mañana y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Gimpera Alejo Miguel Secrº.

Sesion ord.a del 28 Abril

En la villa de Llansá á los veinte y ocho de Abril de mil ocho cientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntamto en su sala Capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta y se leyeron los Boletines oficiales y visto que no ofrecian cosa particular, ni menos habia asunto que discutir, se levanto la sesion á las nueve de la noche y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Gimpera Alejo Miguel Secrº.



Sesion ord.ª del 2 mayo

En la villa de Llanes á los dos dias del mes de mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntamto Constitl en esta sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta y se leyeron los Boletines oficiales por el Sr. Secrio, y visto que no ofrecian cosa particular, ni tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion á las once y media de la mañana y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Gomez Cagigas — Diego Miguel Secrio.

Sesion ord.ª del 8 mayo

En la villa de Llanes á los ocho dias del mes de mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntamiento en esta sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta y se leyeron los Boletines oficiales y visto que no ofrecian cosa particular ni tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion á las nueve y media de la noche y lo firmo el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Gomez Cagigas — Diego Miguel Secrio.

Sesion ord.ª del 9 de mayo

En la villa de Llanes á los nueve mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntamto en esta sala capitular para celebrar sesion ordinaria presidido por el Sr. Alcalde celebrose esta y se leyeron los Boletines oficiales y visto de que no

ofrecian cosa particular ni tener negocio pendiente que discutir, se levantó la sesion á las once de la mañana y lo firmó el Sr. Presidente y de ello Certifico

Juan.co Jimpera Alejo Miguel Cerro.

Sesion ord.a del 12 y 16 de mayo

En la villa de Llanes á los doce y dieciseis mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntamiento en su sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta y pelegeron los Boletines oficiales por el Sr. Secretario y visto que no ofrecian cosa particular ni tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion á las nueve y media de la noche y lo firmó el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Jimpera Alejo Miguel Cerro.

Sesion ord.a del 19 mayo.

En la villa de Llanes á los diez y nueve Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntamiento en su sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta y pelegeron los Boletines oficiales por el Sr. Secretario y visto que no ofrecian cosa particular ni tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion á las diez de la noche y lo firmó el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Jimpera Alejo Miguel Cerro.



Sesion Ord.ª del 23 y 26 mayo

En la Villa de Llanes á los veinte y seis mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntamto en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta y leyeron por el Sr. Secrio los Boletines oficiales, y visto que no ofrecian cosa particular ni tenia asunto pendiente que discutir se levantó la sesion á las diez de la noche y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Gimpera — Alejo Enriquez Secrio.

Sesion Ord.ª del 30 mayo.

En la villa de Llanes á los treinta mayo de mil ochocientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntamto en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, se leyeron por el Sr. Secrio los Boletines oficiales, y visto que no ofrecian cosa particular ni tenia asunto pendiente que discutir, se levantó la sesion siendo las diez y media de la mañana y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Gimpera — Alejo Enriquez Secrio.

Sesion Ord.ª del 2 junio.

En la villa de Llanes á dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntamto en su sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, se leyeron los Boletines oficiales y visto que no ofrecian cosa particular ni tenia asunto pendiente que discutir se levantó la sesion á las diez de la noche y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Gimpera — Alejo Enriquez Secrio.

Sesion Ord.ª
del 6 Junio.

En la Villa de Llanera á los seis Junio de mil ocho cientos cu
renta y siete: reunido el Ayuntam.to en esta sala Capitular pa
sidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria fue
yeron por el Sr. Secrº los Boletines oficiales y visto que
no ofrecian cosa particular ni tener negocio pendien
te que discutir se levantó la sesion siendo las diez y me
dia de la mañana; y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico

Fran.co Gimpera Alejo Miguel Secrº

Sesion Ord.ª
del 9 de Junio

En la villa de Llanera á los nueve de Junio de mil och
cientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntam.to en su sa
la capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar
sesion ordinaria, se leyeron los Boletines oficiales y visto
lo que no ofrecian cosa particular ni tener asunto q
discutir se levantó la sesion siendo las diez de la
noche: y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico

Fran.co Gimpera Alejo Miguel Secrº

Sesion Ord.ª
del 13 Junio

En la villa de Llanera á los trece dias de Junio de mil
ochocientos cuarenta y siete: reunido el Ayuntam.to
en su sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde
para celebrar sesion ordinaria, celebrose
esta se leyeron los Boletines oficiales por el
Sr. Secrº visto que no ofrecian cosa particular
ni tener negocio pendiente que discutir, se le-
vantó la sesion siendo las once de la mañana
y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Fran.co Gimpera Alejo Miguel Secrº

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

Sesion ord.ª del 16 Junio

En la villa de Llanás á los diez y seis Junio de 1847. reunido el Ayuntamiento en su sala capitular bajo presidio por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta y se leyeron los Boletines oficiales, y visto que no ofrecian cosa particular, ni tenia asunto pendiente que discutir, se levantó la sesion á las diez de la noche y lo firmo el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Gimpera — Alejo Monjo del Secrio.

Sesion ord.ª del 20 Junio

En la villa de Llanás á los veinte Junio de mil ochocientos cuarenta y siete. reunido el Ayuntamto en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, se leyeron por el Sr. Secretario los Boletines oficiales y visto que no ofrecian cosa particular ni tenia negocio pendiente que discutir se levantó la sesion á las once de la mañana y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico

Franco Gimpera — Alejo Monjo del Secrio.

Sesion ord.ª del 23 Junio

En la villa de Llanás á los veinte y tres Junio de 1847. reunido el Ayuntamto en su sala capitular bajo presidio por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, se leyeron los Boletines oficiales y visto que no ofrecian cosa particular tener negocio pendiente que discutir se levantó la sesion á las dia de la noche y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Gimpera — Alejo Monjo del Secrio.

Sesion ord.a del 27 Junio

En la villa de Llanes á los veinte y siete Junio de 1847. Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular prevenida del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, se leyeron los Boletines oficiales y visto que no ofrecian otra particular sino tener asunto pendiente que discutir se levanto la sesion á las once de la mañana y lo firmo el Sr. Presidente ydo. de ello certifico.

Franco Jimpera — Alejo Miguel Secro.

Sesion ord.a del 30 Junio

En la villa de Llanes á los treinta de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el Ayuntamiento pleno en su sala capitular menos del Concejal Franco Estela y Baquero que hallandose ya difunto, y prevenido por el Sr. Alcalde para la sesion ordinaria de dicho dia, y despues de haberse leido los Boletines oficiales de la Provincia y enterado el principio cuerpo de la demas correspondencia oficial; en seguida se hizo el nombramiento de los electores tanto en la clase de Concejales como la de mayores contribuyentes, conforme á lo prevenido en los articulos 5.o 6.o y 7.o de la circular del M. I. Gefe Superior Politico de esta Provincia de numero 221, inserta en el Boletin oficial de la Provincia nº. 72 del viernes 11 del presente Junio, para proceder á la notificacion de las actuales listas de electores y elegibles, quedando nombrados para el efecto D. Pedro Casanova Concejal. D. Juan Estela Regr. primero Concejal, D. Salvio Felix mayor Contribuyente y d. Franco Gaitero. Estos fueron nombrados por el mismo Ayuntamiento. Acto continuo el Sr. Alcalde nombró para suplentes á D. Ramon Prat. Concejal y d. Pedro Bosch mayor Contribuyente, y no teniendo otro asunto pendiente que discutir se levanto la sesion á las doce y media

de la mañana y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Jimpera

Alejo Miguel Leero.

Sesion ord.a del 4 Julio. En la villa de Llanes á los cuatro Julio de mil ochocientos cuarenta y siete: Reunido el Ayuntam.to Const.l presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta, leyendose los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial y visto que no se ofrecian cosa particular si tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion á las once de la mañana y lo firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Jimpera

Alejo Miguel Leero.

Sesion ord.a del siete Julio. En la villa de Llanes á los siete Julio de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el Magnifico Ayuntam.to Constitu.l presidido del Sor Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta, leyendose los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial y visto que no ofrecian cosa particular si tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion á las nueve de la noche y lo firma el Sor Presidente y de ello certifico.

Franco Jimpera

Alejo Miguel Leero.

Sesion ord.a del 11 Julio. En la villa de Llanes á los once Julio de mil ochocientos cuarenta y siete. reunido el Magnif.co Ayuntam.to Const.l presidido del Señor Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta, leyendo se y enterandose de los boletines y demas correspondencia

cia oficial q[ui]to de que no había cosa particular q[ue] menos asunto pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las doce de la mañana que firma el Sor. Presidente y de ello certifico.

Jran[co] Jimpera — Miguel Blanco

Sesion ord[a] del 14 Julio

En la villa de Llanes á los catorce Julio de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el Ayuntam[to] para celebrar sesion ordinaria presidido por el Sr. Alcalde celebró se esta leyendo y entendiendose de los boletines oficiales y demas correspondencia que ofreciendo cosa particular q[ue] tratar ni menos tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche q[ue] firman el Sor. Presidente y de ello certifico

Jran[co] Jimpera — Miguel Blanco

Sesion ord[a] del 18 Julio.

En la villa de Llanes á los diez y ocho Julio de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el Ayuntam[to] en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebró esta y despues de haber leido los boletines y demas correspondencia oficial se acordó pasar enseguida á la Ribera á fin de marcar los limites de las paredes que D. Franc[o] de Asis Dalfora pretendió construir en la misma Ribera, mandando le asi bien acortar la barda y punta de aquella parte, dejando la anchura correspondiente para dar libre curso á las aguas, reuniendose acto seguido en la Casa Consistorial de esta villa donde se celebró la acordada que se celebró en primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y ~~ocho~~ seis, segun lo dispuesto por el M. I. Sr. Gefe Superior Politico de la Provincia en su circular de fecha ocho Enero del mismo año, insertada en el Boletin oficial de la misma numero seis, con señalarle asi bien que para elevarlo de edificar pared de piedra y cal debia esta tener



tarla linea recta ala ultima contada delarbolado mas inmediato a supropiedad. Concediendole asi bien quela de piedra seca habia hecho interinamente pudiese darle una capa de arganano esteriormente. De cuya acordada se me hizo requisito a mi el Secretario del Ayuntam.to levante acta que firmo el Señor Presidente y de ello certifico.

Franco Gimpera — Alejo Miguel Secco.

Sesion ord.a del 21 Julio.

En la villa de Sta.á álos veinte y uno Julio de milochocientos cuarenta y siete. Reunido el magnifico Ayuntam.to en su sala capitular para celebrar sesion ordinaria presidido del Sor Alcalde celebrose esta, leyendo y enterandose delos boletines oficiales y demas correspondencia, y visto deque no ofrecian cosa particular sitener asunto pendiente que discutir selevanto la sesion álas diez delamañana que firmo el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Gimpera — Alejo Miguel Secco

Sesion ord.a del 25 Julio.

En la villa de Sta.á álos veinte y cinco Julio de milochocientos cuarenta y siete. Reunido el magnifico Ayuntam.to en su sala capitular para celebrar sesion ordinaria presidido por el Sr. Alcalde celebrose esta y se leyeron los boletines dela provincia y demas correspondencia oficial que ofreciendo cosa particular selevanto la sesion siendo las once delamañana que firmo el Sor Presidente y de ello certifico. Acto continuo pasó el Ayuntam.to pleno enel campo llamado dela Ribera de D. Josef Garcia morales para examinar las obras que iba construir dicho morales, para cuyo efecto selemandó construir dentro los limites de su mismo campo o terreno la pared estaba edificando, dejando el paso expedito de la carretera, recortando las brotas y bardas dela misma, y demas que se expresa en la acordada que de

celebro en primero Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis segun lo dispuesto por el M. I. Gefe superior político de esta Provincia en su circular de fecha ocho Enero del mismo año inserta en el boletin oficial de la Provincia numero seis. Mandando se asi bien de la parte de obras tenia ya construidas, se levantase cuatro palmos del angulo agudo de la pared de piedra seca habia ya edificando en el linde de poniente de dicho campo, por su parte contigua con el camino publico intermedio con la Ribera, y desmontase el trozo de pared habia comenzado á construir entre dicho camino y la Ribera. De cuya acordada se me hizo entrega acompañado á mi el Secretario del Ayuntamiento levante acta que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan Co Gimpera — Alejo Miguel Secro.

Sesion ordin.a del 28 Julio.

En la villa de Manacor á los veinte y ocho Julio de mil ochocientos cuarenta y siete reunido el magnifico Ayuntamiento en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo y enterandose de los boletines oficiales y demas correspondencia oficial, que ofreciendo cosa particular. Acto continuo se procedió al sorteo de los consejales que se debian de relevar para las proximas elecciones de Ayuntamiento quedando relevables en dicho sorteo D. Pedro Verdaguer por haberle cabido el numero primero, á D. Vicente Estelrich por el numero segundo, á Jayme Porcaro por haberle cabido el numero tercero, á Juan Estela por haberle cabido el numero cuarto y á Ramon Sbert por haberle cabido el numero cinco concluido el sorteo se levanto la sesion siendo las once del dia de q.e firma el Sr. Presidente de que certifico

Juan Co Gimpera — Alejo Miguel Secro

Sello 4º Año 1847 40 Mrs

Sesion ord.ª del 1 Agosto.

En la villa de Sansá á los primero Agosto de mil ocho cientos cuaren-ta y siete: Reunido el magnífico Ayuntam.to en su Sala Capitular para celebrar sesion ordinaria presidido por el Sor Alcalde celebrose esta, leyendo y enterandose de los boletines de la Provincia y demas correspondencia oficial, no ofreciendo cosa particular ni tener asunto pendiente que discutir levantó la sesion siendo las doce del medio dia que firma el Sor Presidente y de ello certifico.

Juan Co Jimpera. Miguel Seno.

Sesion ord.ª del 4 Agosto.

En la villa de Sansá á los cuatro Agosto de mil ocho cientos cuarenta y siete: Reunido el magnífico Ayuntam.to en su Sala Capitular para celebrar sesion ordinaria presidido del Sor Alcalde celebrose esta, leyendo y enterandose de los boletines de la Provincia y demas correspondencia oficial y no teniendo asunto pendiente que discutir ni menos ofreciendo cosa particular los boletines levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan Co Jimpera. Miguel Seno.

Sesion ord.ª del 8 Agosto

En la villa de Sansá á los ocho Agosto de mil ocho cientos cuarenta y siete. Reunido el magnífico Ayuntam.to en su Sala Capitular para celebrar sesion ordinaria presidido del Sr. Alcalde celebrose esta, leyendo y enterandose de los boletines de la provincia y demas correspondencia oficial. Acto continuo el Sr. Presidente mandó sacar una copia de la circular num.º 563 del Exm.º Sr. Capitan General de este Principado, disponiendo en seguida se fijase en los parages acostumbrados, publicandose al mismo tiempo por pregon dos dias consecutivos

ni como esta prevenido por el Sr. J.L. Jefe Superior Politico
de la Provincia. De cuya acordada yo el Secretario del Ayuntam.to levante acta que firma
el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Gimpera — Miguel Lopez.

Sesion ord.a del 11 Agosto.

En la villa de Laguardia a los once Agosto de mil ocho cientos veinte y
ocho. Reunido el Mag.co Ayuntam.to en esta sala capitular pre-
sidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebro
se esta, leyendo y enterandose de los boletines de la Provincia
demas correspondencia oficial y visto que no ofrecia de cosa
particular, ni tener asunto pendiente que discutir se levan-
to la sesion siendo las nueve de la noche que firma el Sr.
Presidente y de ello certifico.

Juan.co Gimpera — Miguel Lopez.

Sesion ord.a del 15 Agosto.

En la villa de Laguardia a los quince Agosto de mil ocho cientos veinte
y siete. Reunido el Mag.co Ayuntam.to para celebrar sesion ordina-
ria presidido por el Sr. Alcalde, despues de haber leido los boletines oficia-
les de la Provincia y demas correspondencia oficial, y no ofre-
ciendo cosa particular, ni asunto pendiente que discutir se
acordó que por la tarde del mismo dia a las cinco se pa-
sara en el camino de Madres en el parage confrontante
con la propiedad de Rosa Imbert y Salin y siendo las doce
de la mañana se levanto la sesion que firma el Sr. Presi-
dente y de ello certifico. En el mismo dia y fecha siendo
las cinco horas de la tarde el magnifico Ayuntamiento
presidido por el Sr. Alcalde se constituyo a la propiedad de Rosa
Imbert y Salin, lindante dicha pieza con el camino de Madres
para cuyo efecto se demarcaron los limites en donde debia
construir la pared habia solicitado edificar de piedra seca
señalando la anchura hasta quedar la anchura correspon-
diente en el camino para poder pasar los carros, y de-
mas un nacional con carga, obligando le tambien recor-
tar la barda y mota, todo con arreglo a lo prevenido
a las acordadas y circulares del S.J.L. Jefe Superior



dela Provincia. De cuyo acuerdo se me ha requerido a mi el Secretario levante acta que firma el Sr. Presidente y de ello Certifico.

Franco Jimpera Miguel Sterri

Sesion ordª del 18 Agosto

En la villa de Manresa á los diez y ocho Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el magnifico Ayuntamto pleno, en sala capitular para celebrar sesion ordinaria presidido por el Sr Alcalde, celebrose esta, leyendo y enterandose la corporacion de todas las disposiciones y avisos de los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial. Acto continuo, fue presentada por D. Pedro Tolsanas una carta de D. Rafael Naranges de la Selva de mar, mediante la cual, este Señor pide al mismo Tolsanas la devolucion de los ochocientos cincuenta duros q tiene obligacion de debolorio firmado en calidad de principal, y los mismos que en el año de mil ochocientos cuarenta y cinco fueron entregados por dicho Tolsanas al Ayuntamto de este año quien los aplicó para pago de contribuciones tenia en adeudo engrandes sumas la poblacion, como todo lan guamente se espresa y consta en el acta forenal que levantada en aquel entonces por el propio cuerpo Municipal yo Secretario, y a la que se refiere. Y la propia corporacion municipal, atendido al contenido de la sobre mencionada carta y reconocida la imposibilidad fisica de poder hacer el justo reintegro al referido Sr. Tolsanas, para poder cumplir el mismo acerca la devolucion en aquella se le exige por efecto de hallarse sin caudales disponibles, la misma Corporacion, por las muchisimas atenciones del momento para llevar corrientes las contribuciones vencientes, y habida razon de no conciderarse posible el verificar aquel reintegro por todo

el tiempo que resta del presente año, por todo lo espuesto, pues, ha acordado y resuelto por unanimidad de votos; que dicho Sr. Tolsanas despida del Sr. Naranjo es la prorroga de un año mas como obligarle á la ante relatada devolucion de los ochocientos cincuenta duros plata mediante pagarsele otro año de pension al respecto de seis por ciento al igual de lo practicado de los dos años anteriores, con la precisa circunstancia de que el mismo Ayuntam.to garantia de la manera mas forsosa al todo proporcion, bajo lo cual y para ello todos los creditos y debitos tiene el comun por todo concepto de ingresos.

Asi como, que para hacer mas pronto y seguro el reintegro +el competente el propio Sr. Tolsanas de la precitada cantidad de los ochocientos cincuenta duros, y con mas el año de pension relatado, rectificaba en todas sus partes de la manera mas solemne para lo sucesivo y hasta estar totalmente hecho el reintegro al mismo Tolsanas, la acordada y acta de dos de Agosto del pasado mil ochocientos cuarenta y seis, por la parte referente á este asunto.

Acordando al mismo tiempo, se verificase una liquidacion del total importe de las contribuciones de todos conceptos pertenecientes á los mismos individuos tienen firmada a la precitada obligacion de debitorio, devengadas desde dicha acordada al presente y que hubiesen sido invertidas para cubrir contribuciones, librandose del consiguiente actual la competente polisa al citado Tolsanas para poder extraer de la casa del recaudador de contribuciones la suma que de la liquidacion resultare, entregandose la misma en reintegro y proporcional disminucion de la misma obligacion de debitorio se lleva ya hecha mencion.

Y por ultimo finalmente al propio Ayuntamiento, se libraze por el Secretario copia de la presente sesion y acta, no solamente al mismo Tolsanas, si que tambien á cualquier otro de los Señores se hallan firmados en la sobre espresada obligacion, siempre que la solicitaren y les convenga, Con lo que se cerró la sesion ordinaria de este dia, siendo las ocho horas de la noche, requiriendome á mi el Secretario del Ayuntamiento levante acta que firmo el Señor Presidente, y de ello certifico.

Jose O. Gomera

Alejo Miguel Secr.

Sesion ordinaria del 22 Agosto

En la villa de Llanes á los veinte y dos Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete: Reunido el Magnífico Ayuntamiento en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebróse esta, siendo leidos los boletines oficiales de la provincia y demas correspondencia oficial; de todo lo que y demas asuntos pendientes, enterada la corporacion, el secretario de la misma, al efecto de que se firmasen por el mismo Ayuntamiento presentó los deseados repartimientos individuales de la contribucion territorial del corriente año, los que, respecto haber sido cumplidos en su formacion los trámites mandados por instruccion y demas formalidades prevenidas por el M. I. Intendente de la provincia, fueron firmados acto continuo por todos los individuos de la corporacion, á escepcion del concejal D. Jaime Forcara, quien protestó el no querer firmarlos, sin alegar mas motivo ni otra causa legal para ello que la única voluntad de querer consultar primero con quien le daria la gana, sobre si debia ó no efectuar el firmarlos; con añadir que sindica de que por su falta de cumplimiento quedase desatendido por el propio Ayuntamiento un servicio tan importante, no obstante constarle el verse este conminado con una multa de quinientos reales vn., si dejase de verificar la presentacion de los relatados repartimientos, como se le está prefijado y mandado por dicho M. I. Intendente.

Como dicho individuo en todos los actos que ha de firmar y dar su acuerdo la corporacion Municipal ha manifestado igual repugnancia, pretestando siempre no mas que respuestas vagas y poco atendibles para dejar de cumplir con su deber de concejal, desentendiendo asi bien el celo y buen cumplimiento

de toda la restante Corporacion para que no sufra-
sen el mejor atraso ni perjuicio los servicios publi-
cos, como á unicos responsables que de ello reconoce-
na ser por la ley; por tanto la misma corpora-
cion municipal me ha requerido forenalmente
á mi el Presidente se levante el competente auto
de lo medido con el espresado Concejal, para que este
alegue los motivos legales tiene para no firmar los
presentados repartimientos, cuya vez, que, los mismos
han estado fijados al publico los dias mandados por ins-
truccion, haber estado á disposicion suya todos los docume-
tos por los que se han hecho y haber tenido tiempo suficiente
suficiente de haber podido informarse y asesorarse de a-
quellos en mas de quince dias se han necesitado para ve-
rificarlos; y lo que fue invitado repetidas veces por el
Alcalde para que consultase lo que mirase conveniente
á su posicion y particulares intereses.
Protestando la espresada corporacion de cuantos perjui-
cios puedan subseguirse á su responsabilidad por no ha-
cerse la debida presentacion de los prescritos re-
partimientos individuales.
Como tambien protestan los individuos de la enunciada Cor-
poracion de los efectos de paralizacion que observan
estan actualmente la cobranza de contribucio-
nes, cuya paralizacion tienen que atribuir en gran
parte sobre indicaciones dadas muy ingeniosa-
mente á varios contribuyentes por el mencionado
forcará, para que dejasen de pagar el imp[illegible] del
presupuesto Provincial de mil ochocientos cua-
renta y seis por ser contribucion no mandada pa-
gar por el Gobierno, y sí arbitrariamente por el
Ayuntamiento.
Con lo que y mandando, bajo la multa de cien D[illegible]
el referido Alcalde al espresado Concejal firmase por to-
do el dia de la fecha los arriba citados repartimi-
entos, ó alegase los motivos que tenga que
oponer en contrario; se levantó dicha se-
sion siendo las doce horas del medio dia;

SELLO 4º AÑO 1847 40 Ms

la que firmó dicho Señor Alcalde é yo el Secretario, de que certifico.

Juan Jimpera — Mejo Miguel Leon.

Sesion ord.a del 23 Agosto.

Valverde á Plasencia á los veinte y cinco Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el Ayuntam.to en su Sala Capitular para celebrar sesion ordinaria presidido por el Sr. Alcalde celebro esta leyendo y enterandose la Corporacion de los Boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial sin ofrecerse cosa particular en menos asunto pendiente que dirimir levantó la sesion siendo las nueve de la noche que firma el Sr. Presidente de que certifico.

Juan Jimpera — Mejo Miguel Leon.

Sesion ord.a del 29 Agosto.

En la villa de Plasencia á los veinte y nueve Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el Ayuntam.to en su Sala Capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebro esta, leyendo y enterandose la Corporacion de los Boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial de todo lo que no ofreciendose cosa particular en tener asunto pendiente que dirimir levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche que firma el Señor Presidente de ello Certifico.

Juan Jimpera — Mejo Miguel Leon

Sesion Ord.ª del 1.º Sbre

En la villa de Llanes a los primero Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el Mag.co Ayuntam.to en esta Sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo y enterando de la corporacion de los boletines de la Provincia y demas correspondencia oficial, que ofreciendo cosa particular ni menos tener asunto pendiente que discutir se levanto la sesion siendo las nueve de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico

Juan Co Gimpera — Alejo Miguel Sierra

Sesiones ord.as del 5 y 8 Sbre

En la villa de Llanes a los ocho Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunido el magnifico Ayuntamiento en su Sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo y enterando de la corporacion de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial, y visto que no ofrecian cosa particular ni tener tampoco asunto pendiente que discutir se levanto la sesion siendo las doce del mediodia que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan Co Gimpera — Alejo Miguel Sierra

Sesiones ord.as del 12 y 15 Sbre

En la villa de Llanes a los quince Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete: Reunido el muy magnifico Ayuntam.to en esta Sala capitular presidido del Señor Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo y enterandose de la corporacion de los boletines oficiales y demas correspondencia oficial no resultando cosa particular ni tener negocio pendiente que discutir se levanto la sesion siendo las nueve de la noche que firma el Sr. Presidente de ello certifico

Juan Gimpera — Alejo Miguel Sierra



Sesion ord.ª del 17 Sbre

En la villa de Sans a los diez y nueve Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el Magnífico Ayuntamto en esta sala capitular para celebrar sesion ordinaria presidido del Sor Alcalde celebro se esta, leyendo y enterandose la corporacion de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial. Acto continuo se leyo por el Secrio del Ayuntamto la circular número 665 del M. I. Gefe superior de la Provincia inserta en el boletin oficial número 114 del viernes 17 Setiembre del corriente año, quedo enterada la propia Corporacion del contenido de la citada circular se procedio inmediatamente al nombramiento de la Junta Pericial quedando nombrados para el efecto y emprender desde luego los trabajos oportunos para la rectificacion y amillaramiento del padron de Riqueza para mil ochocientos cuarenta y ocho) D. Francisco Galter, D. Manuel Serrapi, D. Pedro Bosch, y D. Damian Coradellas, como igualmente se hizo la lista triple para remitir al M. I. Sor Intendente a fin de que nombrase los dos mas peritos. De todo lo que se me requirio a mi el Secrio del Ayuntamto levante acta que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Gimpera — Miguel Serra.

Sesion ord.ª del 22 Sbre.

En la villa de Sans a los veinte y dos Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el Magnífico Ayuntamto en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebrose esta, leyendo y enterandose de los boletines de la Provincia y demas correspondencia oficial, quedo que no ofrecian cosa particular mas que asuntos pendientes que discutir, se levanto la sesion siendo las nueve y media de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Gimpera — Miguel Serra.

38

Sesion ordª del 26 y 29 Sebre.

En la villa de Llanás a los veinte y nueve Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el Mag.co Ayuntam.to en su Sala capitular para celebrar sesion ordinaria presidido del Sr. Alcalde celebrose esta, leyendo y enterandose de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial de todo lo que no ofreciendose cosa particular ni menos asunto pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las nueve de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Gimpera — Migl Miguel Sero.

Sesion ordª del 6 Octubre

En la villa de Llanás a los 6 Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el Magnifico Ayuntamiento en su sala capitular para celebrar sesion ordinaria presidido del Sr. Alcalde celebrose esta, leyendo y enterandose de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial y no ofreciendo cosa particular ni tener asunto pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las doce del medio dia que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan.co Gimpera — Migl Miguel Sero.

Sesion ordª del 6 Octbre

En la villa de Llanás á los seis Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el magfco Ayuntamiento presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta, leyendo y enterandose de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial. A consecuencia del oficio del M. I. S. Intendente de la Provincia de fecha nueve del actual fueron nombrados peritos repartidores de la contribucion territorial del proximo año de mil ochocientos cuarenta y ocho por el mismo Sr. Intendente D. Juan Den y Castells, D. Vicente Sirbal, D. Jose Sola, D. Esteban Jalco y D. Pablo Sages, á quienes inmediatamente se les pasó el oportuno oficio de nombramiento, como igualmente á los nombrados por el mismo Ayuntam.to ya espresados en la sesion del diez y nueve Setiembre proximo pasado, para que procedan á practicar las operaciones

señaladas en la R.l orden de tres de Setiembre del año actual, publicada en el boletin oficial de la Provincia número 114. De cuya anordada recha requerido a mi el Secretario del Ayuntam.to para q.e levante acta que firma el Sor Presidente y de ello certifico.

Fran.co Jimpera Miguel Moreno.

Sesion ord.a del dia 13 octubre.

En la villa de Lanjá a los trece octubre de mil ochocientos cuarenta y siete: Reunido el magnif.co Ayuntam.to presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta, leyendo y enterandose de los boletines oficiales de la provincia y demas correspondencia oficial, y no ofreciendo cosa particular mitener negocio que discutir se levanto la sesion siendo las nueve de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Fran.co Jimpera Miguel Moreno.

Sesion ord.a del 17 y 20 octubre.

En la villa de Lanjá a los veinte octubre de mil ochocientos cuarenta y siete: Reunido el magnifico Ayuntam.to presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo y enterandose de los boletines oficiales de la provincia y demas correspondencia oficial, y no ofreciendo cosa particular mitener negocio que discutir se levantó la sesion siendo las ocho de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Fran.co Jimpera Miguel Moreno.

Sesion ord.a del 24 octubre.

A los veinte y cuatro octubre de mil ochocientos cuarenta y siete, celebrose la sesion ordinaria por el Ayuntamto presidido por el Sr. Alcalde. Leidos los boletines oficiales no da nuevo objeto de discusion. Levantose esta siendo las

once del Rn. y lo firmó el Sr. Presidente de que certifico.

Franco Jimpera — Alejo Miguel Sexo

Sesion ord.a del 27 Octbre

A los veinte y siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y siete: Reunido el mag.co Ayuntam.to presidido del Sr. Alcalde para la celebrar sesion ordinaria á que fue citada, con entera asistencia de la corporacion de la correspondencia oficial, y demas disposiciones del Boletin oficial. En dicha sesion á solicitud del Seg.do Teniente de Alcalde fue reunida la Junta pericial nombrada para los trabajos y operaciones q.e han de practicar para el amillaramiento del actual padron de riqueza, segun lo dispuesto en la circular num.o 665 del Boletin oficial n.o 114 del viernes 17 Setiembre del corriente año y un numero igual al del Ayuntam.to de mayores contribuyentes á los que dicho Sr. Teniente de Alcalde en oficio del 25 del mismo mes para emprender y desempeñar tan importante servicio y con el fin de que su comision quedase terminada mal corresponde convocado á las espresadas corporaciones, para que acordasen y resolviesen las bases bajo las cuales podia quedar mas bien cumplimentado cuanto sobre el particular se hallaba dispuesto en la precitada circular, siendo acordado por unanimidad de votos se emprendiesen las operaciones con mandar por pregon la presentacion de las oportunas relaciones, y requerir la junta con el Ayuntam.to todos los demas trabajos hasta su conclusion. Tambien fue resuelto, para que tan arduo é importante trabajo obtuviese toda la perfeccion posible, el informante del modo lo practicasen las poblaciones de mayor vecindario para que de ese modo se pudiesen reunir los debidos conocimientos á fin de que la rectificacion y amillaram.to precitado obtuviese el mejor y mas completo resultado. Y para que esta resolucion conste á los efectos convenientes se me ha requerido á mí el Secretario del Ayuntamiento levante acta que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Jimpera — Alejo Miguel Sexo.

SELLO 4.º AÑO 1847 40 Mrs

Sesion ord.ª del 31 Octubre

Tulavilla de Slansia a treinta y uno Octubre de mil ocho cientos cuarenta siete: Reunido el magnif.º Ayuntam.to presidido por el Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebro esta leyendo con particulares los boletines de la Provincia mismos la correspondencia oficial se levanto la sesion siendo las once del dia que firma el Sr. Presidente y de ello Certifico.

Juan.s Jimpera Alejo Miguel Sanz

Sesion ord.ª del 3 Novibre

Alos tres Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el magnif.co Ayuntam.to en esta sala capitular presidido del Sr. Alcalde celebro se sesion ordinaria leyendose y enterandose de los Boletines oficiales y demas correspondencia que ofreciendo cosa particular que tener asunto pendiente que discutir se levanto la sesion a las nueve de la noche q. firma el Sr. Presidente de que Certifico.

Juan.s Jimpera Alejo Miguel Sanz

Sesion ord.ª del 7 Novbre

Alos siete Noviembre de mil ocho cientos cuarenta y siete Reunido el magnifico Ayuntam.to en esta sala capitular presidido del Sr. Alcalde, para celebrar sesion ordinaria, siendo las nueve horas de esta mañana celebro se esta leyendo y enterandose de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial. Acto continuo se procedio por el mismo Ayuntam.to a igual numero de mayores contribuyentes a discutir de la necesidad de poner dos guarda tierras para protejer la seguridad de las propiedades, habido razon del poco respeto se guarda a las cosechas por efecto de la desmoralizacion en que se encuentra una gran parte de la poblacion por resultado de los disturbios de la anterior guerra civil, y puesto en discusion por unanimidad de votos el poner dichos guarda tierras con el haber diario de cuatro reales vellon cada uno; salvando empero el Contimer

este gasto en el presupuesto municipal del año de ochocientos cuarenta y ocho para ver si merecia la aprobacion del M. I. Jefe superior político de la provincia. De cuya acordada se me ha requerido yo el secretario del Ayuntamiento levante acta que firma el Sr. presidente y de ello certifico.

Franco Jimpera — Alejo Miguel Secno.

Sesion ord.a del 10 y 14 Noviembre.

Sn Lavilla de Llanes á los catorce dias del mes de Nobre de mil ocho cientos cuarenta y siete. Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebraron se estas leyendo y enterandose de los boletines y demas correspondencia oficial y no ofreciendo cosa particular se levanto la primera siendo las ocho de la noche y la segunda á las once del dia que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Jimpera — Alejo Miguel Secno.

Sesion ord.a del 17 Nobre

Sn Lavilla de Llanes á los diez y siete Noviembre de mil ocho cientos cuarenta y siete. Reunido el magestrio Ayuntamiento para celebrar sesion ordinaria presidido por el Sr. Alcalde en su sala capitular celebro se esta leyendo y enterando de lo que pide corporacion de los boletines de la provincia y demas correspondencia oficial y visto que no ofrecian cosa particular en ellos y tener asunto pendiente que discutir se levanto la sesion siendo las ocho de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Jimpera — Alejo Miguel Secno.

SELLO 4º AÑO 1847
40 MS

Sesion ord.ª del 21 Nobre

En la villa de Llansá á los veinte y uno Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el mag.co Ayuntam.to en su Sala Capitular presidido del S.r Alcal.de para celebrar sesion ordinaria celebro se esta leyendo y enterandose de los boletines de la Provincia y demas correspondencia oficial. Acto continuo la propia corporacion se ocupó para hacer el oportuno nombramiento de los administradores del San Hospital de la presente villa quedando elegidos para el efecto el R.do Cura Parro Secretario de la misma, el Ten.te primero de Alcalde D. Pedro Verdaguer, el Ten.te segundo de Alcalde D. Pedro Soltanas y el Consegal Síndico D. Ramon Prat, igualmente en dicha sesion se acordó se hiciera saber por medio de edicto el que quisiese pretender la plaza de Prior del mismo San Hospital (por haber muerto el que la obtenia) sería entregada á aquel que ofreciese mayores garantias á favor del espresado Hosp.l De cuya acordada semeha requerido á mi el secretario levanto acta que firma el S.r Presid.te de q.e certifico.

Fran.co Gimpera — Miguel Verdaguer Secret.o

Sesion ord.ª del 24 Nobre

En la villa de Llansá á los veinte y cuatro Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el Magnif.co Ayunt.to en esta Sala Capitular presidido del S.r Alcalde para celebrar sesion ordin.a celebro se esta leyendo y enterandose la propia corporacion de los boletines oficial y demas correspondencia oficial, y visto que no ofrecian cosa particular, en tener lugar

asunto pendiente que discutir se levantó la sesion siendo las ocho de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Gimpera — Miguel Leon.

Sesion ord.a del 28 Nbre

En la villa de Llanes a los veinte y ocho Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el magnifico Ayuntto en su sala Capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo y enterandose la propia corporacion de los boletines de la Provincia y demas correspondencia oficial y visto que no ofrecian cosa particular, ni tener asunto pendiente que discutir se levanto la sesion siendo las once del mismo dia que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Franco Gimpera — Miguel Leon.

Sesion ord.a del 1 Diciembre

En la villa de Llanes a primero Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el magnifico Ayuntamto en su sala Capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta, leyendo los boletines de la Provincia y demas correspondencia oficial y no ofreciendo cosa particular, ni tener tampoco asunto pendiente que discutir se levanto la sesion siendo las ocho y media de la noche que firma el Sr. Presidente de que certifico.

Franco Gimpera — Miguel Leon.

Sesion ord.a del 5 Dicbre

En la villa de Llanes a los cinco Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el magnifico Ayuntamto presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria en su sala Capitular celebrose esta enterandose la corporacion de los boletines de la Provincia

y demas correspondencia oficial y no ofreciendo cosa particular, ni tener asunto pendiente que discutir se levanto la sesion siendo las once del medio dia que firma el Sr. Presidente y de esto certifico.

Juan Co Gimpera — Migl Arriquel Secrio

Sesion ordia del 8 Dibre

En la villa de Llanza a los ocho Diciembre de mil ocho cientos cuarenta y siete. Reunido el magnifco Ayuntto en su sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta enterandose la proposicion de los boletines oficiales de la Provia y demas correspondencia oficial. y no ofreciendo cosa particular, se ocupo la misma corporacion de examinar las solicitudes habian presentado algunos individuos para obtener la vacante de Procurador del S. Hospital de la presente villa, visto la solicitud de D. Rafael Solanas que ofrecia desempeñar la vacante dicha, con seis por ciento y demas prestando por fianza a su sobre, fue este nombrado Procurador del referido S. Hospital, pues ofrecia el espresado Solanas garantias ventajosas a favor del mismo Hospital. De todo lo que se le ha prevenido a mi el secrio del Ayuntto, levante esta acta, levantandose la sesion a las doce del mismo dia que firma el Sr. Presidente y de ello Certifico.

Juan Co Gimpera — Migl Arriquel Secrio

Sesion ordia del 12 Dibre

En la villa de Llanza a los doce Diciembre de mil ocho cientos cuarenta y siete. Reunido el magnifco Ayuntto pleno menos del Sr. Tente a Alcalde por hallarse enfermo en su sala capitular para celebrar sesion ordinaria presidido del Sr. Alcalde, celebrose esta leyendo y enterandose la corporacion de los boletines oficiales y demas correspondencia. En seguida el Sr. Alcalde dio por reunido el mismo Ayuntamto para que procediese a este continuo al repartimiento de las cantidades asignadas a esta villa para cubrir el deficit del presupuesto Provl

segun lo dispuesto por la Administracion de Contribuciones en las prevenciones van contenidas en el repartimiento general de la Provincia circulado para el efecto en el boletin oficial numero 140 del mismo mes primero del corriente y recibido por el correo de este dia, de cuyo negociado será por entendido el cuerpo Municipal disponiendo se mande convocar para el proximo mismo dia quince de los corrientes a los doce mayores contribuyentes en la forma se halla prevenido en dicho repartimiento para hacerse el correspondiente a esta villa y cumplir con todo lo demas dispuesto acerca el particular. Y para que esta disposicion conste a los efectos convenientes, se mande requerido a mi el Secretario del Ayuntamiento levante acta que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan Co Jimpera — Mgl Miguel Secretario.

Sesion ordn. En la villa de Sanso a los quince de Diciembre de mil ocho del 15 Dbre cientos noventa y siete. Reunido el magnifico Ayuntamiento en su sala capitular para celebrar sesion ordinaria. Presidido por el Sr. Teniente de Alcalde Regidor por hallarse enfermo el Alcalde y Tenientes 1o y 2o de Alcalde, celebro se esta, leyendo y enterandose la corporacion de los boletines oficiales y demas correspondencia. Acto continuo se convoco a los doce mayores contribuyentes para tratar y resolver del modo se habia de principiar a cubrir el deficit del Presupuesto Provincial de la cantidad de dos mil trescientos diez y seis pesetas veinte y tres centimos del modo debian repartirse entre los contribuyentes territorial e industrial, acordando se podria verificar el reparto de la cantidad expresada a un diez por ciento en el territorial y a cien diez por ciento a la industrial, quedando de este modo ~~cubierto~~ repartida dicha cantidad en los dos conceptos espresados. Y para que esta resolucion conste a los efectos convenientes se mande requerido a mi el Secretario del Ayuntamiento levante acta que firma el Sr Presidente Teniente 2o de Alcalde y de ello certifico.

Juan Co Jimpera — Miguel Secretario.



Sesion ordª del 19 Dbre.

En la villa de Llanes á los diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el magnifico Ayuntamto. Presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria en su sala capitular, celebro esta leyendo y enterandose la propia corporacion de los boletines oficiales y demas correspondencia oficial, y visto de que no ofrecian cosa particular, ni tener tampoco asunto pendiente que discutir se levanto la sesion siendo las once del medio dia que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan Co Gimpera — Alejo Miguel Secrº.

Sesion ordª del 22 Dbre.

En esta villa de Llanes á los veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el magnifico Ayuntamiento en esta sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria, celebro esta, leyendo y enterandose la propia corporacion de los boletines oficiales y demas correspondencia y visto que no ofrecian cosa particular ni tener tampoco asunto pendiente que discutir se levanto la sesion siendo las ocho de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Juan Co Gimpera — Alejo Miguel Secrº.

Sesion ord.ª del 26 Dbre

En la Villa de Llanes á los veinte y seis Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el magnífico Ayuntamiento en esta sala capitular presidido del Sr Alcalde para celebrar sesion ordinaria: celebrose esta, leyendo y enterandose la misma Corporacion de los boletines oficiales de la Provincia y demas correspondencia oficial: Acto continuo se leyó muy detenidamente el Bando del Escmo. Sr. Capitan Gl. del Principado, como igualmente el Reglamento para formar el estado de Sonatén segun comunicacion del Escmo. Sr. Gobernador de S. Fernando de fecha del 15 del corriente, acordando asi bien que la mañana siguiente dia veinte y siete del mismo, el Ten.te 2.º de Alcalde con Concejal y el Sr. Cura Parroco se ocupasen en formar las listas de Sonatén de todos los individuos desde la edad de 16 años hasta la de 50 asi como está prevenido en dicho Reglamento y comunicacion, y siendo el Sr. Presidente nombrado Capitan á guerra de este Partido, Cantón ofició en seguida á los distritos municipales de Llanes cabeza del mismo para que se ocupasen en formar los espresados listas de Sonatén por ser los efectos convenientes disponia la misma superioridad. De lo q.e acordado se mandó reservado á mi del Secr.º levanta acta que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Fran.co Jimpera

Alejo Riquelme Secr.º

Sesion ord.ª del 29 Dbre

En la villa de Llanes á veinte y nueve Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Reunido el magf.co Ayunt.to en esta sala capitular presidido del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria celebrose esta leyendo y enterandose de los boletines oficiales y demas correspondencia, y no ofreciendo cosa particular ni tener asunto pendiente que discutir se levanto la sesion á las ocho q.e dieron de la noche que firma el Sr. Presidente y de ello certifico.

Fran.co Jimpera

Alejo Riquelme Secr.º